

SANTANDER

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander,

En el procedimiento de juicio ejecutivo 214/1996 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial don José Ignacio López Olmos.

En Santander a 25 de noviembre de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que en dicho escrito se indica, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero de 2000, a las doce quince horas.

Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la Comunidad, expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3857 0000 17 214/96, una cantidad igual, por lo menos, al 2 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros:

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 2000, a las doce quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración; de la tercera el día 18 de abril de 2000, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Descripción y tipo de subasta:

Mitad indivisa de la finca número 12.362, folio 134, libro 115, tomo 2.177, Registro de la Propiedad número 2 de Santander. El tipo se fija en 5.907.240 pesetas.»

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1999.—El Secretario.—390.

SUECA

Edicto

Don Eduardo Muñoz de Baena Simón, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 240/98, instado por el Procurador don Carlos Beltrán Soler, en nombre y representación de doña María Teresa Cañizares Bellot, doña Rosalía Ballester Cañizares y don Sergio Juan Ballester Cañizares, contra don Miguel Fattouh, vecino de Valencia, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 23 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, para los días 23 de marzo de 2000 y 26 de abril de 2000 respectivamente a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiera el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en calle San Cristófol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros; y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El presente edicto se hace extensivo para que sirva de notificación a la acreedora posterior en ignorado paradero y domicilio «Sociedad Financiera Industrias, Sociedad Anónima» a los fines prevenidos en la regla 5.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por no haber sido hallada en su domicilio de Barcelona.

Finca objeto de subasta

1. 31. Plaza de garaje en sótano, número 31. Cuota de participación: 0,11 por 100. Inscripción: Tomo 2.477, libro 798 de Sueca, folio 135, finca número 40.954, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Sueca. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 885.000 pesetas.

2. 85. Vivienda en octava planta alta puerta 26, tipo F, de la escalera derecha entrando. Cuota participación: 1,09 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.477, libro 768 de Sueca, folio 133, finca 41.008, inscripción cuarta. Valorada, a efectos de subasta, en 6.195.000 pesetas.

Las dos fincas descritas forman parte integrante de un edificio denominado «Mare Nostrum» sito en término de Sueca, partida del Mareny, urbanización Mareny Blau, parcelas 17 y 18.

Sueca, 22 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—357.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Juan José Sánchez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias

de Caja de Madrid, representados por el Procurador señor Recio del Pozo, contra «Don Domingo Rubio Blázquez, Sociedad Anónima», actual titular registral doña María Ángeles Reina Agüero, siendo el número de procedimiento 276/98, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que se dirán hipotecadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sito en la calle Mérida, número 9, segundo piso, de esta ciudad de Talavera de la Reina, en la forma siguiente:

Primera subasta: Día 10 de febrero de 2000, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Día 10 de marzo de 2000, a prevención que no haya postores en la primera, se señala ésta, en el mismo lugar y audiencia, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Tercera subasta: Día 10 de abril de 2000.

Igualmente y a prevención que no haya postores en la segunda subasta se señala esta tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, mismo lugar y audiencia, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Todas las subastas se celebrarán a las doce horas de su mañana con arreglo a la siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación sin que se admitan posturas que no cubran el total del avalúo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se indica al final de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad y cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4.307, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, consignado en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de la primera subasta de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su cele-